



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo fijo de Doña Nicolle Evelyn Roxana Henríquez Veloz.-

**ALGARROBO, 28 de Abril de 2014.-
DECRETO N° 2.007.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
3. DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013. Aprueba el Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de 31.12.2013 Aprueba Presupuesto para el año 2014, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 28 de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Nicolle Evelyn Roxana Henríquez Veloz**.

CONSIDERANDO:

I. La necesidad de Contratar personal idóneo para desempeñar funciones como paradocente, en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo N° 1599, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual en calidad de Plazo Fijo, celebrado con fecha 28 de Abril de 2014, ambas fechas inclusive, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Nicolle Evelyn Roxana Henríquez Veloz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] **Título: "Asistente Jurídico", del Instituto Profesional de Chile, domiciliada en el [REDACTED]** para que desempeñe funciones como Paradocente en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano perteneciente a la Comuna de Algarrobo, por 44 horas cronológicas semanales, desde el 10 de Abril hasta el día 10 de Junio de 2014, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo en calidad de Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo al establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 361.445.- (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, se imputara a la cuenta, Sub-Tit. 21 Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones regidas por el Código del Trabajo del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



Decreto N° 2.007 de fecha 28.04.2014.

JOGF/PFMM/PFMM/PMP/JLVS/mma.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso	(3)
- DAEM de Algarrobo	(1)
- Interesada	(1)
- Archivo Municipal	(1)

005. 492-14.

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO N°
FECHA 13 MAYO 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 20 MAYO 2014
NOMBRE